



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga Contratación Servicio de Limpieza - EXP-UNC:0041930/2019

VISTO

La Resolución Decanal N° 714/2019 por la que se adjudicó a CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda., la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó mediante la Licitación Privada N° 17/2019, y se encuadró en el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013 y la Resolución Rectoral N° 1017/2019;

Que el vencimiento de la contratación del servicio de limpieza es el 30 de noviembre de 2020;

Que la Facultad está en condiciones de prorrogar la contratación de la Cooperativa CEICIN por doce (12) meses;

Que el Decreto N° 1023/01, en su Art. 12, inc. g), y el Decreto N° 1030/16, en su Art. 100, inc. b), preveen la facultad de prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, por una única vez y por una plazo igual o menor al del contrato inicial y en las condiciones pactadas originariamente;

Que debido a la variación de los precios de mercado, las partes acordaron un aumento sobre el costo mensual del servicio, en un todo de acuerdo al Decreto N° 1030/16, Artículo 100, inc. b), punto 4;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el contrato con CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda. (CUIT: 30-66815677-7), para la provisión

del servicio de limpieza del edificio de la Facultad, en las mismas condiciones, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución Decanal N° 496/2019, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 74/100 (\$ 219.510,74) MENSUALES, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso g), del Decreto N° 1023/01, y en el artículo 100, inciso b) del Decreto N° 1030/16. La prórroga de la prestación del servicio será desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.